

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0095 - 2020, librado dentro del PROCESO NÚMERO 110013103 046 2018 - 00054 00 (J. O. 46 CIVIL CTO.) EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR JUAN Y JOSÉ VIVAS GARCÍA S. A. S. EN CONTRA DE JBY SERVICIOS S. A. S. y JOHN FRANCIS BOLEK.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2021 - 00178.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 20 de agosto pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar la devolución del presente asunto en el estado en que se encuentre, al Juzgado de origen, esto es, a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de ésta ciudad capital.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

OFÍCIESE.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 147, hoy 26 de agosto de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño

Juez

Civil 014

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fe1dcbf18ffabcc5a1c4c7beae9393db6468bf4c81014f283669ca77b85d832

Documento generado en 24/08/2021 07:07:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**